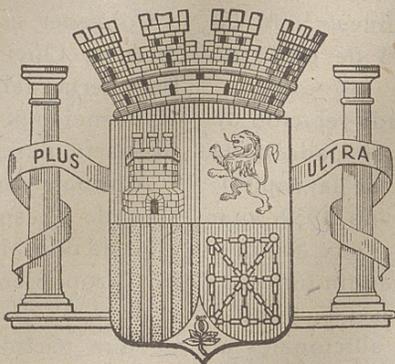


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.733

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

Volumen de ventas

En virtud de lo dispuesto en las bases de la Ordenación de la Contribución Industrial y de Comercio, aprobadas por Decreto de 11 de Mayo de 1926, los contribuyentes comprendidos en las tarifas, secciones, clases y epígrafes que al final se mencionan, obligados a llevar el Libro especial prevenido en el Decreto de 1.º de Enero de 1926 presentarán, en esta Administración los de la capital y en la Alcaldía respectiva los de los pueblos, dentro del próximo mes de Enero, la declaración por volumen de Ventas y Operaciones comerciales correspondientes al año 1932, y para tal fin, se les requiere para que verifiquen dicha presentación en el citado plazo, quedando apercibidos que transcurrido el mismo en caso de incumplimiento de esta obligación, les será impuesta a multa de veinticinco pesetas, sin perjuicio de los demás acuerdos que procedan.

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán dar publicidad del anterior requerimiento para que llgue a conocimiento de los interesados, gestionando de los mismos en el lugar la presentación de las declaraciones, y se ruega a las citadas

Autoridades que cooperando a la buena marcha y ordenamiento del servicio, cuiden que las declaraciones se presenten por duplicado, formalizadas con arreglo al modelo oficial, reintegradas con timbre de 0'25 pesetas, llenada por completo la hoja modelo número 1 y acompañando la hoja modelo número 2, para la liquidación consiguiente.

Por las Alcaldías se devolverá uno de los ejemplares, después de registrado al presentador y el otro se remitirá a esta Administración, previa la comprobación de los datos consignados o rectificación, en su caso, si no concuerdan con los que figuren en la matrícula de 1932 y altas y bajas en la Industria o Comercio correspondientes a dicho año.

Según las Ordenes ministeriales de 16 de Diciembre de 1930 y 27 de Febrero y 4 de Noviembre de 1931, los contribuyentes obligados según las disposiciones vigentes, a llevar el Libro especial de Ventas y Operaciones comerciales, y, por tanto, a presentar la declaración por dichos conceptos, son los siguientes, estando exceptuados los incluidos en la tarifa 2.ª, número 2.º, C, de la ley reguladora de la Contribución sobre utilidades, en virtud del Decreto de 30 de Abril y Orden ministerial de 24 de Junio del año actual.

Todo los comprendidos en las siete primeras clases de la sección 1.ª de la tarifa 1.ª, excepto los de los epígrafes 12 y 13 de la clase 4.ª; 12, 13, 14, 16 y 18 de la clase 5.ª; 6 y 7 de la clase 6.ª, y 5, 7, 8 y 9 de la clase 7.ª

En la sección 2.ª, tarifa 1.ª, todos los industriales de dicha sección, a excepción de los epígrafes 15 al 20, 30 y 31.

En la sección 3.ª de la misma tarifa 1.ª, los comprendidos en su clase 4.ª, cuando la cuota que satisfagan exceda de 500 pesetas y los tratantes en ganado del número 11 de dicha clase.

En la tarifa 2.ª, los del número 6 de la clase 1.ª; los de la clase 3.ª, excepto los epígrafes 9 bis, 19 al 22 bis y 28, y los comprendidos en la clase 4.ª, excepto los epígrafes 1, 9 y 10.

En la tarifa 3.ª, todos los industriales de la misma, que por un sólo concepto o por varios satisfagan al Tesoro cuotas que excedan de 500 pesetas.

En la tarifa 4.ª, todos los industriales de sus tres primeras clases, excepto los epígrafes 3 de la clase 1.ª, 4 de la 2.ª y 6 y 9 de la 3.ª, y todos los talleres clasificados como tales en dicha tarifa, en que el número de operarios, incluyendo el dueño, exceda de 10.

En relación con lo anterior, se tendrá en cuenta, que los industriales que hubieren sido baja en el transcurso del año 1932, han debido presentar la declaración por el tiempo que ejercieron la industria y cumplirse cuanto previene la Orden ministerial de 26 de Noviembre de 1926, por tanto, en los casos que no fueron observados esos requisitos, se subsanará la omisión dentro del próximo mes de Enero, y serán remitidas las declaraciones por las Alcaldías respectivas, advirtiendo que la negligencia en el cumplimiento

de cuanto se dispone, en conformidad a los preceptos reglamentarios, se corregirá de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 24 de Mayo de 1924 y artículo 274 del Estatuto municipal.

Valladolid, 26 de Diciembre de 1932.—El Administrador, *M. Escudero*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sorteo de Obligaciones efectuado el día 28 del actual

Deuda de 1915

Número de las amortizadas

32, 35, 39, 53, 87, 90, 138, 140, 213, 241, 254, 258, 280, 402, 406, 449, 496, 500, 507, 515, 588, 697, 721, 759, 773, 775, 823, 830, 936, 980, 1.016, 1.133, 1.225, 1.251, 1.272, 1.280, 1.291, 1.485, 1.539, 1.602, 1.614, 1.638, 1.641, 1.709, 1.716, 1.778, 1.785, 1.798, 1.814, 1.883, 1.907, 1.974, 2.044, 2.133, 2.156, 2.181, 2.199, 2.210, 2.213, 2.240, 2.265, 2.350, 2.411, 2.414, 2.426, 2.477, 2.484, 2.493, 2.505, 2.515, 2.574, 2.585, 2.589, 2.626 y 2.669.

Deuda de 1928

Número de las amortizadas

126, 211, 384, 426, 837, 866, 969, 1.259, 1.389, 1.404, 1.431, 1.543, 1.685, 1.816, 1.861, 2.090, 2.453 y 2.629.

Valladolid, 28 de Diciembre de 1932.—El Presidente, *Manuel Gil Baños*.

Núm. 5.599

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Sesión del día 15 de Diciembre de 1932

EXTRACTO DE ACUERDOS

Preside el señor de los Cobos, Vicepresidente de la Corporación en funciones de Presidente por enfermedad del señor Gil Baños, asistiendo los Vocales señores Redondo, Sendino y del Castillo; señor Interventor y Secretario señor Negueruela.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Imponer al abastecedor de aceite suministrado a los Establecimientos provinciales la multa que determina el contrato, teniendo en cuenta que anteriormente ya se le apercibió.

Enviar a la Diputación de Burgos copia certificada del expediente del enfermo psíquico, ingresado en este Manicomio, Policarpo González, y a la Diputación de León copia certificada del expediente del enfermo ingresado en el mismo Centro, Miguel Reyero González, interesándolas se hagan cargo de dichos enfermos y satisfagan las estancias causadas y que causen.

Trasladar a los señores Director del Manicomio e Interventor de fondos, el acuerdo de la Comisión Gestora de Zamora, haciéndose cargo de la presunta demente Argimira Rapado Aguado, ingresada en este Manicomio.

Aprobar un Decreto del señor Presidente accidental, accediendo a que pernocten dementes de otras provincias en el Manicomio, en la noche del 13 al 14 de los corrientes sin devengar derecho alguno.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio, en concepto de pobre, de Filomena Marroquín, y reclamar los documentos necesarios para hacer el oportuno expediente; de los ingresos en concepto de pobres, de Jorge García y Gregorio Benito, por orden de la Diputación de Burgos y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Aprobar la cuenta de estancias causadas en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, en el mes de Octubre último, por el demente Alvaro Vergara, importante 77'50 pesetas.

Que se venda, con intervención del señor Redondo, una ternera del establo del Hospicio.

Quedar enterada de que don Luis Valero ha retirado del Hospicio 882 kilos de hueso, 116 de trapo blanco y 223 de trapo de color.

Aprobar la segunda relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de la capital, período ejecutivo año 1932, que comienza con don Félix Sáinz y termina con don Joaquín Juncosa, importante 64'80 pesetas, y la 6.^a relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de los pueblos año 1932 que comienza con don Emilio Durán, de Alcazarén, y termina con doña Clotilde Núñez, de Torrecilla de la Orden, importante 535'63 pesetas, y pasar las dos a Intervención a los efectos consiguientes.

Quedar enterada con agrado y que se muestre gratitud a un Salud del Jefe de la Secretaría particular del Presidente de la República española participando que con fecha 14 de los corrientes, conmemorando lo que citada fecha significa para el actual Régimen, S. E. el señor Presidente ha aumentado con 250 pesetas la cartilla de la Caja postal de Ahorros abierta con el número 54.695 a favor del niño Manuel Borge Frades, recogido en la Inclusa de esta provincia.

Conceder los aumentos graduales desde el día 18 de Junio de 1931, fecha en que se cumplieron los cinco años que señala el artículo 47 del Reglamento y de la concesión de tal derecho, a don Julián Pablos González, don Domingo Sanz Martín, don Mariano López Acebes, don Elías Borge Fernández, don Esteban González, don Cándido Díez, don Victoriano Martín, don Zacarías Marcos, don Valentín Melero, don Aniceto San José, don Alonso Casas Soto, don Jerónimo Lorenzo Presa, don Filomeno Bombín, don Saturnino Martínez, don Bernabé Serrano, don Domingo López, y don Mariano Baeza, camineros de la Sección de Vías y Obras provinciales, y a don Juan Redondo Rebolledo, carpintero en el Manicomio provincial.

Quedar enterada y que se traslade a los Jefes de oficinas para que manifiesten si hay Funcionarios dependientes de la Diputación incluidos en un Decreto del Ministerio de Obras públicas de 13 de los corrientes declarando incompatibles los servicios al Estado o a las Corporaciones públicas que representen a las regiones, a las provincias o a los municipios, con toda función dependiente de las Compañías que como concesionarias de Ferrocarriles hayan recibido del Es-

tado subvenciones o auxilios económicos en cualquier forma.

Conceder a don Rosalino Rodríguez, Oficial amasador de la Panadería del Hospicio, un mes de licencia sin sueldo para asuntos particulares.

Aprobar, y que pase a la Comisión de Presupuestos, una moción de don Mariano de los Cobos proponiendo la creación en el próximo presupuesto ordinario de una partida que diga: «Para conceder material de estudio e instrumental a los alumnos pobres de la Escuela de Música que, por conducto de ésta, lo soliciten de la Corporación, 1.500 pesetas».

Aceptar un palco enviado por la Juventud Republicana Radical-Socialista para el acto de propaganda que celebrará el día 18 de los corrientes en el Teatro Pradera y contribuir con 15 pesetas como donativo para el mismo.

Quedar enterada de una comunicación del Jurado mixto de Panadería, participando, por si se estima justo aplicarlo a los obreros panaderos de la del Hospicio, que el Pleno de dicho organismo ha acordado en 26 de Septiembre último elevar en 50 céntimos diarios los jornales que venían disfrutando los obreros panaderos en sus diferentes categorías; y que pase a Intervención con el fin de que, desde la fecha de adopción del acuerdo del Jurado mixto, se abone a los panaderos temporeros que trabajan en la Panadería del Hospicio.

Mostrar conformidad con el informe del Negociado correspondiente participando que el Ayuntamiento de Castrodeza solicita autorización para imponer el recargo de una décima sobre las contribuciones industrial y territorial; que acordado en sesión de 13 de Febrero pasado ratificar el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el 12 de Septiembre del pasado año, por el que se acordó la imposición del recargo de la décima en las contribuciones de esta provincia, sin carácter obligatorio y teniendo en cuenta lo dispuesto por Orden del Ministerio de Hacienda de 15 de Enero del corriente año y la de 23 de Septiembre que dispone que interin las Cortes no dispongan otra cosa, subsistirán los recargos transitorios y de la décima para el ejercicio de 1933; que procede se acuerde estar a lo acordado en 13 de Febrero último, y que se comuniquen este acuerdo al excelentísimo señor Ministro de Hacienda y Delegado de esta provincia.

Transmitir al Ayuntamiento de Aguilar de Campos, el informe del señor Ingeniero en comunica-

ción de dicho Ayuntamiento, manifestándose en dicho informe que el camino vecinal que solicita, que ponga en comunicación dicho pueblo con el de Barcial de la Loma, se incluirá en la propuesta de ampliación del plan provincial.

Transmitir al Ayuntamiento de Valverde de Campos el informe del señor Ingeniero, manifestando que el camino vecinal que solicita, que partiendo del pueblo de Villabragima enlance con la carretera de Adanero a Gijón, está incluido en la propuesta de ampliación del plan provincial.

Quedar sobre la mesa, para estudio de los señores Diputados, un informe del Negociado de Fomento sobre la propuesta de ampliación del plan provincial de caminos vecinales.

Aprobar el acta de recepción de las obras de empleo y consolidación de los acopios colocados en la carretera provincial de Wamba a Peñaflo, cuando por recibidas las obras, aprobando, asimismo, una certificación importante 10.032'88 pesetas a favor del contratista don Juan Gómez Pastor, remitiéndola a la Ordenación de pagos a sus efectos, y devolver la fianza al contratista.

Aprobar una certificación de 12.921'51 pesetas a favor de don Angel Garrido, contratista de las obras de reforma del Pabellón de Obstetricia del hospital provincial, y la cuenta por los honorarios devengados por el Arquitecto don Jacobo Romero por dirección de las obras, importante 337'08 pesetas, remitiéndolas a la Ordenación de pagos a sus efectos.

Poner en ejecución la operación de Habitaciones y Suplementos de crédito importante 18.590'02 pesetas.

Mostrar conformidad en un informe de Intervención y aplicar la parte necesaria del sobrante de gastos de amortización de la Deuda de 1928 desarrollo al pago de los intereses correspondientes a Obligaciones que además de los excedidos se incluyeron en el presupuesto pero los cuales estaban devengados, siendo su vencimiento 1.º de Enero del presente ejercicio.

Mostrar conformidad y que se ejecute obra relativa a un tramo de 115 metros lineales para unir la carretera en construcción de Mayorga a Cabezón con la parte ya concluida, con un presupuesto de 19'75 pesetas.

Aprobar el Balance general de Comprobación y Saldos en 30 de Noviembre, cuya suma general del Drijo asciende a 40.543.540'86

pesetas y que se publique en el «Boletín Oficial».

Que se dirija expresivo telegrama de felicitación a S. E. el Presidente de la República en conmemoración del aniversario de la toma de posesión de su elevado cargo, teniendo en cuenta que esta es la primera sesión que celebra la Comisión Gestora después de dicha conmemoración.

Que se proceda al montaje de la nueva guillotina adquirida para ser movida por medio de motor eléctrico, facultando, para ello, a los señores de los Cobos y Sendino.

Se hicieron las adjudicaciones para los extraordinarios de Navidad e Inocentes con destino a los Establecimientos de Beneficencia provincial, según se detalla en el respectivo expediente, autorizando a los Directores para que, con intervención del señor Delegado y Superiora, adquieran: el del Manicomio, 500 kilos de castañas verdes, cuatro cajas de higos de Fraga, seis pavos y 160 kilos de pescado fresco; el del Hospicio, 200 kilos de castañas, 20 kilos de granadas, 10 pavas y 40 kilos de pescado fresco, y el del Hospital, 50 pavas.

Señalar e día 29 de los corrientes y siguientes que sean necesarios, para la celebración de las sesiones correspondientes para la aprobación de los presupuestos ordinario, extraordinarios de empréstitos y de servicio de Contribuciones, todos para 1933, y otros asuntos, y rogar al señor Gobernador convoque a sesión para dicho día.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 17 de Diciembre de 1932. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.—V.º B.º: el Presidente accidental, *Mariano de los Cobos Mateo*.

Núm. 5744

Jurado mixto de Artes Gráficas de Valladolid

Acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria de Pino celebrada, en primera convocatoria, el día 26 de Diciembre de 1932.

Primero. Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de Ministerio de Trabajo y Previsión, de 30 de Noviembre último (*Gaceta* de 1.º de Diciembre), sobrenormas de carácter nacional para la regulación del trabajo en las Artes Gráficas, se establecen las siguientes categorías de personal escalas de salarios mínimos:

Tipografía

Correctores, 84 pesetas semanales.
Oficiales, 71 pesetas.
Linotipistas, 77 pesetas.
Mecánicos, 77 pesetas.

Impresores

Maquinistas, 84 pesetas semanales.
Marcadores, 71 pesetas.
Mozos auxiliares, 43'50 pesetas.

Encuadernación

Maestros, 84 pesetas semanales.
Oficiales, 71 pesetas.
Costureras, 37'50 pesetas.

Litografía

Grabadores, 86 pesetas semanales.
Reportistas, 65'50 pesetas.
Maquinistas, 61 pesetas.
Graneadores, 48 pesetas.
Marcadores, 47 pesetas.

Fotografado

Oficiales fotógrafos y grabadores, 92 pesetas semanales.

Aprendices

Aprendices de primer año, 6 pesetas semanales.
Aprendices de segundo año, 12 pesetas.
Aprendices de tercer año, 18 pesetas.
Aprendices de cuarto año, 24 pesetas.
Aprendices de quinto año, 30 pesetas.
Aprendices de sexto año, 39 pesetas.
Aprendices de séptimo año, 48 pesetas.
Aprendices de octavo año, como Ayudantes, 60 pesetas.

Aprendizas costureras

Aprendizas de primer año, 6 pesetas semanales.
Aprendizas de segundo año, 12 pesetas.
Aprendizas de tercer año, 18 pesetas.
Aprendizas de cuarto año, 24 pesetas.
Aprendizas de quinto año, 30 pesetas.

Segundo. Los expresados salarios mínimos regirán en la capital, siendo igualmente aplicables a los pueblos de la provincia con una rebaja del 20 por 100 sobre la cuantía de aquéllos.

Tercero. Las diferencias entre los salarios que actualmente se perciben y los nuevamente establecidos, se cubrirán por iguales partes en un periodo de dos años, comenzando a regir la mitad del aumento el día 1.º de Enero de 1933, y haciéndose efectiva la mi-

tad restante el 1.º de Enero de 1934, desde cuya fecha regirán, por tanto, íntegramente los nuevos salarios mínimos.

Valladolid, 27 de Diciembre de 1932. — El Secretario, *Justo García Sanz*. — V.º B.º: El Presidente accidental, *Vicente Soto Armesto*.

Núm. 5.728

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Valladolid, número 44

CIRCULAR

Con el fin de no retrasar el señalamiento del jornal regulador del bracero de cada pueblo de esta provincia por la expresada Junta de Clasificación y Revisión, se recuerda a todos los Ayuntamientos de la provincia la obligación que tienen de remitir a la misma, dentro del mes de Enero, noticia del jornal medio de un bracero de sus respectivas localidades, según determina la Orden circular de 15 de Diciembre de 1925 (*D. O.* número 281).

Valladolid, 27 de Diciembre de 1932. — El Comandante Presidente accidental, *Alfredo Díaz*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.708

Bobadilla del Campo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Bobadilla del Campo, 23 de Diciembre de 1932. — El Alcalde accidental, *Ignacio Alonso*.

Núm. 5.703

Cistérniga

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el año 1933, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de Ha-

cienda municipal, de 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Cistérniga, 24 de Diciembre de 1932. — El Alcalde, *Pablo Díaz*.

Núm. 5.731

Mayorga

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y entidades interesadas, y formular ante la Delegación de Hacienda de la provincia, las reclamaciones que estimen pertinentes, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

De igual modo y por el mismo plazo de quince días, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal las Ordenanzas municipales para la exacción de los diferentes arbitrios e impuestos aprobados por este Ayuntamiento.

Mayorga, 26 de Diciembre de 1932. — El Alcalde, *Pedro Fernández*.

Núm. 5.737

Pozaldez

El día 31 del actual, y hora de las once de la mañana, tendrán lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Teniente en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Corporación, las subastas para el arriendo o remate, para el año 1933, de los arbitrios de «Pesas y medidas» y «Degüello de reses en el Madero municipal», con una rebaja de un diez por ciento en cada arbitrio, o sean: «Pesas y medidas», cinco mil cuatrocientas pesetas, y «Matadero», dos mil novecientos veinticinco pesetas; con sujeción a las normas que señala el Reglamento de 2 de Julio de 1924 y pliegos de condiciones, de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los licitadores deberán presentar sus pliegos reintegrados con

arreglo a la ley del Timbre del Estado y al siguiente

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., mayor de edad y provisto de cédula personal de la clase....., número....., enterado del anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número....., para el arriendo del arbitrio sobre....., se compromete a efectuar la recaudación con sujeción al pliego de condiciones y ordenanzas municipales, de las cuales me hallo enterado, abonando por ello al Ayuntamiento de Pozaldez, la cantidad de..... (en letra) pesetas..... céntimos.

Pozaldez, de Diciembre de 1932.

(Firma del proponente)

Pozaldez, 27 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Teodoro Iscar.

629

Núm. 5.740

Simancas

Terminadas las operaciones de rectificación al padrón de habitantes de este término, referentes al actual año, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que, durante los mismos, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Simancas, 20 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Pablo Sanz.

Núm. 5.741

Simancas

Con el fin de poder constituir la Junta pericial del Catastro, de acuerdo con la Circular publicada en el «Boletín Oficial» del día 2 del corriente, se invita a los propietarios forasteros de este término, para que comparezcan en esta Alcaldía el día 31 del actual, y hora de las nueve de su mañana, con el fin de que elijan un representante para que, como Vocal, forme parte de expresada Junta.

Simancas, 20 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Pablo Sanz.

Núm. 5.735

Valoria la Buena

Don Juan González Quevedo, Alcalde constitucional de Valoria la Buena.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en la sesión ordinaria correspondiente al día de ayer y en consonancia de lo que dispone el artículo 489 y concordantes del Estatuto mu-

nicipal y disposiciones posteriores, hizo la designación, con vista de los documentos administrativos, de los vocales natos que han de constituir las Comisiones de evaluación y Junta general del Repartimiento de utilidades del año próximo de 1933, habiendo recaído en los señores siguientes:

Parte real

- D. Sinforoso Torres Camino.
- » Cesáreo Martínez Guerra.
- » Gonzalo Vallejo Torres.
- » Félix del Olmo Remiro.
- » Francisco Palomo Fernández.

Parte personal

- D. Ignacio Parra Sanz.
- » Antonio Gaona Zamora.
- » Ticiano Tomé Palenzuela.

Lo que se hace público durante siete días para que pueden interponerse los recursos procedentes contra las pretericiones a que hubiere lugar.

Valoria la Buena, 26 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Juan González.

Núm. 5.720

Villanubla

Terminadas las operaciones de rectificación al padrón de habitantes de este término municipal, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el uno al quince de Enero próximo, con el fin de que pueda ser examinado y puedan interponerse las reclamaciones que se estimen justas.

Villanubla, 26 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Fidel Valentín.

Núm. 5.688

Villanueva de Duero

Conforme al Reglamento de 2 de Julio de 1924, se arriendan en pública subasta los arbitrios sobre Matadero, venta de bebidas espirituosas y ocupación de vía pública, mostración de caldos, para el próximo año de 1933, cuyos remates tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día 31 del actual, a las doce, once y doce y media de su mañana, bajo el tipo de 350, 450 y 350 pesetas, respectivamente, a que asciende el ingreso fijado en presupuesto.

Las subastas serán a pliego cerrado, siendo requisito indispensable consignar en la Caja municipal el 5 por 100 del tipo de subasta.

Villanueva de Duero, 20 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Emiliano Lara.

630

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.742

VALLADOLID.—AUDIENCIA

EDICTO

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de declaración de quiebra del comerciante de Avilés don José Muñiz González, se convoca a los acreedores del mismo a la primera junta general, para el nombramiento de Síndicos, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de Enero próximo, a las once de la mañana.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Eduardo Ibáñez.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

631

Juzgados municipales

Núm. 5.659

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 508 de entrada del corriente año, por lesiones causadas a Aurelio Fernández por Felipe Grau; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Aurelio Fernández Rodríguez, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día once de Enero próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 5.661

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 473 de entrada del corriente año, por lesiones causadas a María Guadalupe Blanco, por una bicicleta, montada por Antonio Fernández; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Antonio Fernández, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día once de Enero próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que conste y sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 5.700

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta capital, en providencia dictada en autos de juicio verbal civil, instados por don Gonzalo Luezas Argüello, vecino de esta ciudad, contra doña Luisa Ca, viuda de Zaragoza, sobre pago de doscientas cincuenta pesetas; ha acordado, en virtud de ignorarse el domicilio o paradero actual de la demandada señora Ca, sea citada ésta, mediante inserción de la oportuna cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia y fijación de otras en los sitios públicos de costumbre, para que el día diez y seis de Enero próximo comparezca ante este Juzgado a contestar a la demanda, con las pruebas de que intente valerse; bajo el apercibimiento que contiene el artículo 729 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y a los efectos de la citación acordada a la parte demandada, expido la presente en Valladolid, a veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Narciso Martín Sanz.

632

Imprenta de la Diputación provincial